



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD PARA EL AÑO 2026

La Universidad de Almería, en el marco de su compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la diversidad sexual y de género y la inclusión de todas las personas, impulsa la participación activa de su comunidad universitaria en la promoción de una cultura institucional basada en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

En cumplimiento del [II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería](#), y con el propósito de fortalecer la implicación del conjunto de la comunidad universitaria en la consecución de sus objetivos, este Vicerrectorado convoca la presentación de propuestas de actividades en materia de igualdad y diversidad para el año 2026.

Las acciones propuestas deberán fomentar una cultura universitaria comprometida con la igualdad, la diversidad y la inclusión, y podrán adoptar distintos formatos —sensibilización, formación, investigación, actividades culturales, entre otros— siempre que favorezcan la implicación activa del personal docente e investigador, del personal de administración y servicios y del estudiantado.

La finalidad última es consolidar un modelo de universidad participativa, abierta y socialmente responsable, que integre la igualdad y la diversidad como principios transversales en todas sus áreas de actuación.

### POR LO QUE RESUELVE

Publicar la presente convocatoria, que se registrará por las siguientes bases:

### PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es promover la participación corresponsable de toda la comunidad universitaria en el diseño y ejecución de actividades que contribuyan al desarrollo de los ejes y objetivos del II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería.

Las iniciativas podrán desarrollarse entre el 1 de marzo y el 27 de noviembre de 2026, y deberán estar orientadas a la sensibilización, la formación, la investigación, la acción cultural o cualquier otra línea de actuación contemplada en el citado Plan, contribuyendo al avance real hacia una universidad más igualitaria, diversa e inclusiva.

Asimismo, podrán ser objeto de valoración las actividades desarrolladas durante 2026 con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de solicitud, siempre que respondan a los fines de esta convocatoria y cumplan los requisitos establecidos en la misma.

|             |                              |                          |        |            |
|-------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | María Isabel Ramírez Álvarez |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA   | afirma.ual.es                | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 1/7        |

  
3869-6667-6849P6450-6363



## SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrá presentar propuestas cualquier miembro de la comunidad universitaria con vinculación con la Universidad de Almería en el momento de la presentación de la solicitud:

- Estudiantado de Grado, Máster o Doctorado matriculado en el curso académico 2025/2026.
- Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal Investigador (PI).
- Personal Técnico, de Gestión, de Administración y de Servicios (PTGAS).

Las propuestas podrán presentarse a título individual o en representación de un colectivo universitario. En el caso de asociaciones estudiantiles, deberán estar incluidas en el registro de asociaciones del año en curso.

En el caso de propuestas colectivas, la persona firmante de la solicitud asumirá la responsabilidad de la actividad a todos los efectos, así como la interlocución y coordinación con la Unidad de Igualdad del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social.

Cada persona o colectivo podrá presentar una única propuesta, y cada actividad deberá formularse mediante una solicitud independiente.

## TERCERA. TIPO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

El tipo de actividades subvencionables pueden ser:

- **Formativas o académicas:** conferencias, mesas redondas, talleres, seminarios o encuentros temáticos.
- **Culturales o artísticas:** exposiciones, proyecciones, representaciones teatrales, intervenciones escénicas, musicales o visuales.
- **De sensibilización y participación social:** campañas, acciones en el campus, actividades deportivas o comunitarias, o cualquier otra iniciativa de impacto positivo en materia de igualdad, diversidad e inclusión.
- **Otras líneas de actuación:** aquellas contempladas en el *II Plan de Igualdad* que contribuyan a la consecución de sus ejes y objetivos.

Las propuestas deberán estar alineadas con los objetivos y líneas de actuación del *II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería* y contribuir de forma efectiva a su desarrollo.

La Comisión de selección creada al efecto podrá valorar aquellas actividades llevadas a cabo durante el año 2026 con anterioridad a la apertura del plazo de solicitud, siempre que se acredite su adecuación a los fines de la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ella.

|                                                                                      |                              |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por                                                                          | María Isabel Ramírez Álvarez |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA                                                                            | afirma.ual.es                | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 2/7        |
|  |                              |                          |        |            |
| 3869-6667-6849P6450-6363                                                             |                              |                          |        |            |



#### CUARTA. DOTACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social destinará un importe máximo total de 12.000 euros para la financiación de las actividades presentadas en el marco de esta convocatoria.

Cada actividad podrá contar con una ayuda máxima de hasta 600 euros, en función de la viabilidad técnica y económica de la propuesta, así como de la disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos directamente vinculados al desarrollo de la actividad, tales como:

- Pago a ponentes o personas colaboradoras externas (hasta un máximo de 50€ por hora de participación efectiva). Cada ponente podrá impartir un máximo de 4 horas.
- Alojamiento, dietas y desplazamientos (según las tarifas oficiales de la UAL).
- Adquisición de material fungible necesario para la actividad.
- Gastos de difusión y comunicación (cartelería, material gráfico, audiovisual o digital).

No serán gastos subvencionables los siguientes:

- Material inventariable
- Regalos protocolarios
- Servicios de Catering (cafés, comidas o cenas)
- Retribuciones por docencia o participación en la actividad de las personas organizadoras o integrantes del grupo en el caso de ser una solicitud colectiva.
- Gastos de alojamiento, viajes o dietas de las personas organizadoras de la actividad.

#### QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

Las propuestas se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería en el modelo habilitado para ello (Anexo I), dirigidas al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución con asunto "Solicitud Convocatoria Actividades II Plan de Igualdad 2026".

Cada propuesta deberá acompañarse de una breve memoria descriptiva, incluida en el Anexo I, que contendrá entre otros los siguientes aspectos: objetivos, tipo de actividad, contenido, relación de la actividad propuesta con ejes y objetivos del II Plan de Igualdad, ponentes o personas colaboradoras externas participantes con indicación de nombre, curriculum y horas que impartirán, calendario de ejecución de la actividad y presupuesto estimado de la misma.

Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de marzo y el 27 de noviembre de 2026.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **27 de febrero de 2026**.

|             |                              |                          |        |            |
|-------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | María Isabel Ramírez Álvarez |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA   | afirma.ual.es                | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 3/7        |

  
3869-6667-6849P6450-6363



## SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La evaluación de las actividades se basará en una valoración cualitativa y global, orientada a favorecer la diversidad temática y la participación de los distintos sectores de la comunidad universitaria.

La Comisión de Selección llevará a cabo la valoración y priorización de las propuestas, atendiendo especialmente a su coherencia con el II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería y a los siguientes criterios:

1. Alineación con los ejes estratégicos y objetivos del II Plan de Igualdad.
2. Impacto y alcance de la propuesta en la comunidad universitaria.
3. Carácter innovador, creativo o colaborativo de las acciones planteadas.
4. Viabilidad técnica, organizativa y económica de la propuesta.
5. La experiencia y formación en materia de igualdad de la persona o grupo que presente la iniciativa.

Tendrán preferencia aquellas actividades que estén vinculadas a una efeméride o campaña relacionada con igualdad, diversidad o no violencia:

- 8 Marzo. Día Internacional de la Mujer
- 17 Mayo. Día Internacional contra la LGTBIfobia
- 28 Junio. Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+
- 25 Noviembre. Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

En el caso de actividades relacionadas con efemérides, éstas deberán realizarse o bien el mismo día o bien a lo largo de la misma semana, de la anterior o de la posterior a la celebración de la efeméride.

Asimismo, la Comisión podrá ajustar la cuantía concedida a cada proyecto, en función de la disponibilidad presupuestaria y de la adecuación de los conceptos de gasto a la normativa universitaria vigente, procurando garantizar la diversidad y representatividad de las iniciativas seleccionadas.

## SÉPTIMA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formada por:

- La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, que ocupará la presidencia
- La directora de la Unidad de Igualdad
- 4 miembros de la Comisión de Igualdad de la Universidad de Almería con representación de todos los colectivos universitarios:
  - 2 representantes de PDI
  - 1 representante del PTGAS
  - 1 representante del estudiantado.
- La responsable de la Unidad de Igualdad, que ejercerá funciones de secretaria.

|                                                                                      |                              |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por                                                                          | Maria Isabel Ramirez Alvarez |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA                                                                            | afirma.ual.es                | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 4/7        |
|  |                              |                          |        |            |
| 3869-6667-6849P6450-6363                                                             |                              |                          |        |            |



## OCTAVA. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá para examinar la documentación presentada y emitirá una resolución provisional con la relación de personas solicitantes admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión.

No se admitirán a trámite, procediéndose a su exclusión, las siguientes solicitudes:

1. Aquellas que no se presenten dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
2. Aquellas iniciativas o actividades cuyo periodo de ejecución no se ajuste al previsto en esta convocatoria.
3. Aquellas presentadas por personas o entidades solicitantes que no cumplan los requisitos de participación establecidos en la base segunda.
4. Aquellas que carezcan de la documentación exigida, una vez transcurrido el plazo de subsanación previsto en esta base de la convocatoria.
5. Las actividades consideradas de carácter docente ordinario o dirigidas exclusivamente a un grupo concreto o público especializado, sin proyección al conjunto de la comunidad universitaria.

A partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución, se abrirá un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan subsanar la falta de documentación o aportar los documentos preceptivos. Esta resolución provisional devendrá definitiva si no hubiera solicitudes que requieran subsanación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará la resolución definitiva, que será notificada a las personas interesadas y publicada en la página web de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería.

## NOVENA. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección evaluará y resolverá el reparto de ayudas y se dictará resolución provisional con el listado de actividades seleccionadas y las ayudas concedidas. Dicha resolución de adjudicación se publicará en la web de la Unidad de Igualdad y se comunicará individualmente a las personas o colectivos promotores de las propuestas.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas, para la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

La resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.

La Resolución definitiva se notificará a las personas interesadas y se publicará en la web de la Unidad de Igualdad del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Almería. Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

|                                                                                      |                              |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por                                                                          | Maria Isabel Ramirez Alvarez |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA                                                                            | afirma.ual.es                | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 5/7        |
|  |                              |                          |        |            |
| 3869-6667-6849P6450-6363                                                             |                              |                          |        |            |



## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PROPONENTES, PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las personas o colectivos cuya propuesta sea aprobada se comprometen a:

- Llevar a cabo la actividad en los términos, fechas y presupuesto aprobados.
- Aplicar la imagen corporativa de la Unidad de Igualdad en todos los elementos de comunicación de la actividad (carteles, folletos, catálogos, materiales digitales, etc.) y comunicar en tiempo y forma a la Unidad de Igualdad la información sobre la actividad para su difusión. Junto al logotipo deberá figurar la mención: *“Esta actividad se encuentra enmarcada dentro del II Plan de Igualdad de la Universidad de Almería.”*
- En caso de que, excepcionalmente, deba modificarse la propuesta de ejecución o el presupuesto, se deberá solicitar autorización previa y expresa al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social a través de CAU.
- Presentar una memoria justificativa en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad y en todo caso antes del 3 de diciembre en la que se describan las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos y la ejecución económica. La “Memoria final de la actividad” deberá ser remitida en dicho plazo al Vicerrectorado por CAU, conteniendo la siguiente documentación mínima:
  - Memoria descriptiva y de resultados.
  - Memoria económica que incluya el desglose de todos y cada uno de los gastos incurridos, no únicamente los subvencionados (con indicación en el caso de facturas del acreedor, concepto, importe, número de factura, fecha de emisión y fecha de pago) y la totalidad de los ingresos obtenidos. Se deberá adjuntar copia autenticada de los gastos subvencionados.
  - Material gráfico o publicitario que evidencie la correcta aplicación de la imagen institucional.
  - En su caso, listado de participantes o asistentes (si procede) desagregados por sexo.

En el caso de propuestas promovidas por miembros de la comunidad universitaria sin centro de gastos propio (por ejemplo, estudiantes o asociaciones estudiantiles), la Unidad de Igualdad gestionará directamente los pagos y demás trámites administrativos necesarios.

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia al centro de gastos designado por la persona o unidad solicitante, una vez finalizada la actividad y presentada toda la documentación justificativa. Una vez comprobada y validada la justificación de los gastos por parte de la Unidad de Igualdad, se procederá al abono de la ayuda, ajustándose su importe al gasto efectivamente justificado, y no necesariamente al importe máximo inicialmente concedido.

En caso de no presentar la memoria justificativa completa o no acreditar adecuadamente el desarrollo de la actividad y los gastos realizados conforme a la propuesta aprobada, la Comisión de Selección podrá resolver la pérdida total o parcial de la ayuda concedida.

## UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos

|                                                                                      |                              |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por                                                                          | Maria Isabel Ramirez Alvarez |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA                                                                            | afirma.ual.es                | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 6/7        |
|  |                              |                          |        |            |
| 3869-6667-6849P6450-6363                                                             |                              |                          |        |            |



digitales, se informa que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpo@ual.es](mailto:dpo@ual.es).

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma. Los datos podrán ser utilizados para la publicación del resultado de la convocatoria en los canales oficiales de la Universidad, en cumplimiento del principio de transparencia.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la Universidad, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberán presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

#### DUODÉCIMA. RECURSOS FRENTE A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Almería, fecha a pie de página de firma digital

La Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social

[Firma digital]

Fdo.: María Isabel Ramírez Álvarez

Página 7 de 7

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3869-6667-6849P6450-6363>

|                                                                                      |                                                  |                          |        |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por                                                                          | María Isabel Ramírez Álvarez                     |                          | Fecha  | 17/02/2026 |
| ID. FIRMA                                                                            | <a href="mailto:afirma.ual.es">afirma.ual.es</a> | 3869-6667-6849P6450-6363 | PÁGINA | 7/7        |
|  |                                                  |                          |        |            |
| 3869-6667-6849P6450-6363                                                             |                                                  |                          |        |            |